



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 13 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2015-GRA/GR.



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de Marzo del 2015, mediante la cual se designa al Médico Veterinario **SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR** en las funciones del Cargo de Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, es menester indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de Marzo del 2015, se le ha designado al Médico Veterinario **SIXTO LUIS IBARRA**

SALAZAR en las funciones del Cargo de Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe dejarse sin efecto por las razones vertidas en los considerandos precedentes; y consiguientemente debe designarse a quien lo reemplace para garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública en dicha jurisdicción;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la expedición de la presente Resolución la designación del Médico Veterinario **SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR** como Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que fuera materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2015-GRAPRES, de fecha 26 de Marzo del 2015;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 13 de Agosto del presente año en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, al Ing. **DANTE CIRO GUILLEN CHAVEZ**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el funcionario aludido en el artículo primero deberá hacer entregar formal al nuevo funcionario de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

ARTICULO CUARTO.- el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)